VERIFICACION JURIDICA DEFINITIVA

CONVOCATORIA PUBLICA - IMRD SAMC 002 2023

Objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PROGRAMAS QUE BRINDA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA"**	
Presupuesto Oficial: **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($277.000.000) MONEDA CORRIENTE**	
1, REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	**THERRA SAS NIT. 901353726-1**
1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO No. 01 debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado	**CUMPLE**
1.2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	
Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción	**CUMPLE**
1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	
a) PERSONA JURÍDICA	
El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del contrato específicamente el suministro de dotación y elementos deportivos y recreativos	**CUMPLE**
Que demuestre que tiene una permanencia en el mercado superior o igual a un (1) año de anterioridad contado a partir de la fecha de inicio de la presente convocatoria	**CUMPLE**
Debe estar renovado para la vigencia de 2023. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.	**NO APLICA**
Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.	**NO APLICA**
La duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más	**CUMPLE**
b) PERSONA NATURAL	
Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el REGISTRO MERCANTIL en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio: a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. b) Debe estar renovado para la vigencia de 2023. c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	**NO APLICA**

c) CONSORCIO O UNION TEMPORAL	
En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas	**NO APLICA**
d) PERSONA JURIDICA EXTRANJERA	
***) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**	
Si se trata de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con el literal a).	**NO APLICA**
***) PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**	
Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**NO APLICA**
1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. - Señalar las reglas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad. - Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. - Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. - Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferir a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más. - Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. - Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones. - Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título	**NO APLICA**
1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR	
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), con el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	**CUMPLE**

a). Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador Público según corresponda, que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; debiendo allegar certificación de paz y salvo por este concepto, avaladas por contador público titulado, anexando la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. NOTA 1: Tratándose de persona jurídica, si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida, la acreditación a que se refiere el presente numeral, deberá comprender desde la fecha de su constitución. NOTA 2: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente. NOTA 3: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA 4: El consultor adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.	**CUMPLE**
b). Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación. En caso de persona natural debidamente constituida jurídicamente y con responsabilidades de impuesto a las ventas bajo régimen común y obligado a llevar contabilidad, deberá allegar certificación de paz y salvo por este concepto, avaladas por contador público titulado, anexando la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	**NO APLICA**
c). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida; debiendo allegar certificación de paz y salvo por este concepto, avaladas por contador público titulado, anexando la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.	**NO APLICA**
1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):	
De conformidad a lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015, que trata de la "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP". Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.	**CUMPLE**
La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.	**CUMPLE**
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.	**NO APLICA**
Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo. En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como NO HÁBIL	**NO APLICA**

1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):	
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, un consorcio, unión temporal o una sociedad con objeto único, para la suscripción del contrato deberá presentar el RUT correspondiente	**CUMPLE**
1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	
Deberá realizarse la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, del representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA	**CUMPLE**
1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el IMRD DE CHÍA de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. (Persona natural o persona jurídica, representante Legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el IMRD DE CHÍA de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**

1.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE:	
Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
1.12. ACREDITACION DEFINICION SITUACION MILITAR	
El proponente debe acreditar la definición de su situación militar en los términos señalados en la Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"	**CUMPLE**
1.13. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	
La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL IMRD DE CHIA a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**
1.14. CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	
El oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar junto con su propuesta certificación del Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). De comprobarse que el oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes, se encuentra inscrito en el Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), su oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1310 de 2022.	**CUMPLE**
1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes se obligan a constituir a favor del IMRD DE CHÍA, una garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y de acuerdo con los siguientes parámetros:	**CUMPLE**
✓ Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada	**CUMPLE**
✓ Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA NIT 800201907-1	**CUMPLE**
✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**CUMPLE**
✓ Vigencia: Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato SI SE LLEGARE A PRORROGAR EL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO, LOS PROPONENTES DEBERÁN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD. La garantía no podrá ser revocada sin consentimiento previo y expreso del IMRD DE CHÍA. El IMRD DE CHÍA, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.	**CUMPLE**
✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).	**CUMPLE**
1.16. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES	
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la ley 1121 de 2006 que establece "El estado Colombiano y las Entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos, lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas", el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.	**CUMPLE**

1.17. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME.	
Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente: a. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador y representante legal, o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV b. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria. Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del Municipio su presentación con posterioridad al cierre.	**CUMPLE**
1.18. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	
• **Persona Natural:** Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación firmada por la persona natural y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula, copia de la licencia en SST y curso de 50 horas en SST vigente del responsable, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.	**NO APLICA**
• **Persona Jurídica:** Debe allegar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de título profesional, de la licencia en SST y deberá allegar Certificado o documento de autoevaluación de ARL indicando el resultado y porcentaje igual o mayor al 95% de nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**CUMPLE**
CONCEPTO	**HABILITADO**
Observaciones: El proponente Subsano en debida forma dentro delctermino establecido.	

Dada en el mumicipio de Chia Cundinamarca, el dia Tres (3) de octubre de 2023.



NOMBRE: BEIMAR OTALORA AREVALO
APOYO OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION